

Palga por ello quaxto <sup>2</sup> ~~de~~ ~~12~~ =

que en forma de los demas papeles en el de la  
Camara fue presentado suplico me que en su  
conformidad se acordase de darle el despacho  
necesario para su seguridad y resguardo (como  
lo mismo fuere) y yo lo he venido por  
y por la presente es mandado que luego que con  
esta cedula fuerdes requerido por parte  
del dicho Don Pedro Joseph de Sca y Mula  
deais el dicho titulo de mi Vespador de esa Ciudad  
de Montayuno de diciembre del año pasado  
de mill setecientos y once de quea Nueva  
separemension y le guardes cumplido y  
de curas y hazas. Guardar cumplido y  
de curas entodo y por todo segun y como en el  
de Contiene especifica y de Clarada y en  
de su curacion y cumplido. y del dicho auto pro Vido  
Palos del dicho mi An. de deis la prision. del  
dicho fisco de mi Vespador de esa Ciudad entoda  
y cumplido en la forma segun y de la  
Manera que por el dicho titulo de pre de en  
de manda y haion de reladado de de seis y  
de consentis. Har y eszer entodo lo acañe,  
de consermiente e imponerle. En ello de su  
de siultad alguna ni dar lugar a que se cu  
de ra mas ami sobre esto que asi es mi bolun



